

ACTA SESIÓN N°4 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DEL ESTADO DE CHILE

A 28 de mayo de 2025, por medio de plataforma ZOOM, siendo las 09:00 horas, se inicia la Asamblea General Extraordinaria del Consorcio de Universidades del Estado de Chile, bajo la dirección de su Presidente señor Osvaldo Corrales Jorquera, Rector de la Universidad de Valparaíso. Actúa como secretaria de actas, la señora Alejandra Contreras Altmann, Directora Ejecutiva de la corporación.

I. ASISTENCIA

Participan en la sesión el señor Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, el señor Alberto Martínez Quezada, Rector de la Universidad Arturo Prat, el señor Fernando Herrera Gallardo, Vicerrector Académico Universidad de Atacama, la señora Luperfina Rojas Escobar, Rectora de la Universidad de La Serena, el señor Osvaldo Corrales Jorquera, Rector de la Universidad de Valparaíso, la señora Rosa Devés Alessandri, Rectora de la Universidad de Chile, la señora Marisol Durán Santis, Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana, la señora Fernanda Kri Amar, Rectora de la Universidad de O'Higgins, el señor Carlos Torres Fuchslocher, Rector de la Universidad de Talca, el señor Benito Umaña Hermosilla, Rector de la Universidad del Bío Bío, el señor Juan Manuel Fierro Bustos, Rector (S) de la Universidad de la Frontera, el señor Oscar Garrido Álvarez, Rector de la Universidad de Los Lagos, y el señor José Maripani Maripani, Rector de la Universidad de Magallanes.

Además, están presentes en calidad de invitados los profesionales de la Secretaría Técnica de la corporación, Elizabeth Espíndola, Coordinadora de Análisis Financiero, Stephanie Donoso y Catalina Muñoz, Asesoras Jurídicas, Carolina Ulloa, Coordinadora del Plan de Fortalecimiento, y Pablo Cereceda, Asesor de Comunicaciones del Consorcio.

II. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA

El Presidente da una cordial bienvenida a todas y todos los asistentes, y expresa que, de acuerdo con la lista de asistencia, han comparecido un total de trece universidades socias,

cumpliéndose de esta forma con el quórum de constitución de la asamblea correspondiente a dos tercios de los miembros de la corporación establecido en el artículo décimo primero de los estatutos.

III. OBJETO DE LA SESIÓN

El Presidente informa que, de acuerdo a la convocatoria, la presente sesión tiene por objeto tratar las siguientes materias:

1. Aprobación acta de asamblea general N° 3 de 23 de abril de 2025
2. Cuenta Presidente
3. Participación Decanos de Facultad de Medicina Universidades del Estado

6. Evaluación temas asociados a incentivo al retiro y retiro obligatorio a los 75 años

IV. DEBATE Y ACUERDOS

1. Aprobación de acta sesión anterior

El Presidente informa a los presentes que corresponde en esta sesión aprobar el acta de asamblea general N° 3 desarrollada el 23 de abril del presente año que fue enviada oportunamente a los correos respectivos para su análisis y observaciones.

ACUERDO: Las y los presentes acuerdan en forma unánime aprobar el acta de asamblea general N°3 desarrollada el 23 de abril de 2025, con la observación formulada por la Rectora Durán referida al déficit de 2600 millones que genera a la UTEM la nueva regulación de aranceles.

2. Cuenta Presidente

El Presidente inicia su cuenta informando que ha seguido funcionando la mesa tripartita convocada por la Subsecretaría de Educación Superior, centrando su trabajo principalmente en aspectos referidos a las leyes de incentivo al retiro del personal de las universidades estatales. En particular, la Secretaría Técnica está trabajando en una proyección de la implementación de las respectivas leyes, por lo cual se estará requiriendo información a las universidades acerca del

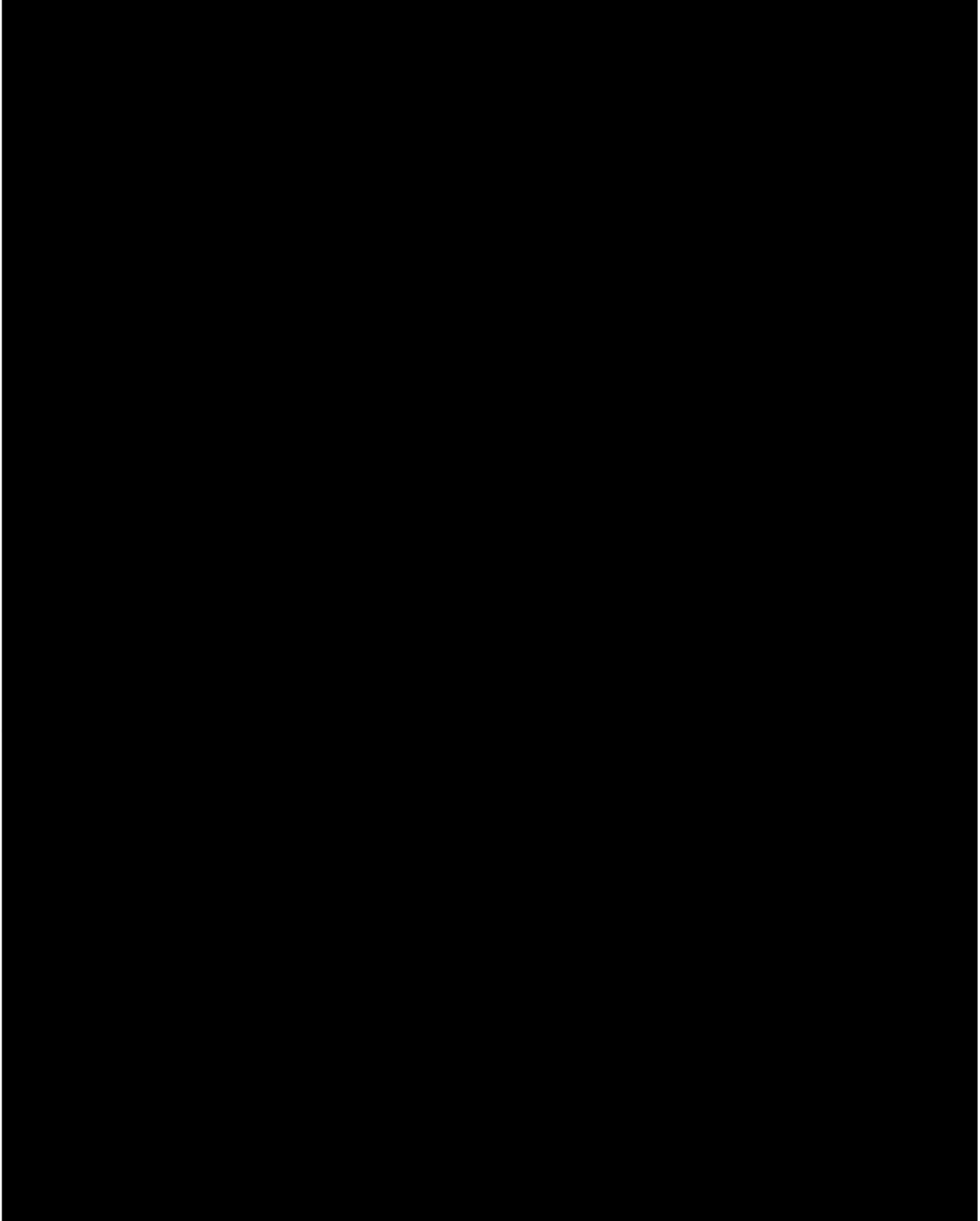
personal que estaría en condiciones de acogerse a los beneficios en los próximos años. Junto con ello, explica que estuvo en una reunión con DIPRES que tuvo por objeto discutir aspectos referidos a la nueva causal de cese de la función pública a los 75 años que comenzará a regir a partir del 1 de enero de 2027, con derecho a una indemnización equivalente a seis meses de remuneración. Este tema será abordado en detalle en el punto de tabla respectivo.

APLICACIÓN CAUSAL DE RESERVA ARTICULO 21
NUMERAL 1 LITERAL B) Y NUMERAL 2 LEY 20285



CONSORCIO DE UNIVERSIDADES
DEL ESTADO DE CHILE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE 28 DE MAYO DE 2025





CONSORCIO DE UNIVERSIDADES
DEL ESTADO DE CHILE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE 28 DE MAYO DE 2025

DEL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DEL ESTADO DE CHILE

APLICACIÓN CAUSALES DE RESERVA ARTICULO 21
NUMERAL UNO LITERAL B Y NUMERAL DOS LEY 20285

APLICACIÓN CAUSALES DE RESERVA ARTICULO 21 NUMERAL UNO LITERAL B Y NUMERAL DOS LEY 20285

6. Evaluación temas asociados a incentivo al retiro y retiro obligatorio a los 75 años

El Presidente informa a los presentes que a partir de la ley de reajuste del sector público del año 2025 se estableció una causal legal de cese en la función pública al cumplir 75 años de edad, causal que se aplica a diversos organismos de la Administración del Estado, entre ellos a las universidades públicas. Esta causal se aplicará a partir del 1 de enero de 2027, y su implementación requerirá que las casas de estudios paguen una indemnización equivalente a seis meses de remuneración. Lo anterior, sin perjuicio de los funcionarios que adscriban al plazo extraordinario de postulación de 2026 para acogerse a los beneficios de las respectivas leyes de incentivo al retiro, quienes en caso de cumplir o tener más de 75 años de edad deberán cesar en sus cargos a más tardar el 31 de diciembre de 2026.

En particular, ha existido preocupación por la aplicación de la causal de cese legal establecida en la ley de reajuste que aplica a partir de 2027, punto respecto del cual fue citado a una reunión con la DIPRES y Subsecretaría de Educación. Al respecto, DIPRES ha manifestado voluntad para establecer un régimen de excepciones regulada para los académicos de las universidades estatales que permita eximir de la causal de cese por cumplimiento de edad legal a determinados miembros del personal académico de las universidades estatales. En la instancia, el CUECH ha manifestado la necesidad de que se restituya el ámbito de autonomía universitaria que ha sido mermada con la disposición legal, y junto con ello se permita a las casas de estudios contar con una potestad para excluir a su personal académico de la causal de cese previsto en el artículo 90 de la ley de reajuste del sector público 2025, de conformidad a la normativa interna de cada institución, teniendo en consideración el régimen jurídico especial aplicable al personal académico de las casas de estudios públicas.

ACUERDO: Se acuerda enviar un oficio a la Subsecretaría de Educación Superior con una propuesta de modificación del artículo 90 de la ley de reajuste del sector público del año 2025, conforme a la cual se establezca que las universidades del Estado podrán excluir a su personal académico de la causal de cese previsto en dicho artículo mediante un acto fundado en el interés universitario que así lo determine y de conformidad al reglamento que cada institución dicta a esos efectos.

La propuesta de oficio deberá fundarse en la autonomía de las casas de estudios públicas y en el reconocimiento de su especificidad dentro de la Administración del Estado de lo cual da cuenta el régimen jurídico diferenciado que se aplica al personal académico de las universidades estatales.

*APLICACIÓN CAUSAL DE RESERVA ARTICULO
21 NUMERAL 1 LITERAL B LEY 20285*

- **Transferencia de derechos de autor en textos producidos por CIES.** Se otorga la palabra a la asesora jurídica Stephanie Donoso, quien informa que existen tres libros elaborados por el Centro de Envejecimiento Saludable que contienen publicaciones en colaboración, no indexadas, elaboradas en su mayoría por funcionarios de las universidades públicas. Al respecto, ha surgido la inquietud de centralizar todos los derechos de autor a nombre del CUECH a fin de que éste inscriba los derechos de autor ante el Departamento de Derechos Intelectuales del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural. Lo anterior permitirá dar mayor visibilidad a las publicaciones y respectivos derechos morales de los autores. Con todo, para el efecto que las universidades quieran imprimir o difundir los libros junto con ceder los derechos de autor se puede otorgar una licencia de uso por parte del CUECH a favor de todas las universidades.

ACUERDO: Se acuerda que las universidades participantes en las publicaciones del Centro de Envejecimiento Saludable puedan ceder los derechos de autor al CUECH, estableciéndose además por este último una licencia no exclusiva a favor de las casas de estudios con la finalidad de que estas puedan dar publicidad e impresión a los ejemplares de los libros si así lo decidieren.

tachado de firma en virtud de artículo 21 numeral 2 ley 20285

Sin otros temas que tratar, siendo las 14:00 horas se da término a la sesión.



Emilio Rodríguez Ponce

Rector Universidad de Tarapacá



Alberto Martínez Quezada

Rector Universidad Arturo Prat



Luperfina Rojas Escobar

Fernando Herrera Gallardo

Vicerrector Académico Universidad de
Atacama

Rectora Universidad de La Serena



CONSORCIO DE UNIVERSIDADES
DEL ESTADO DE CHILE

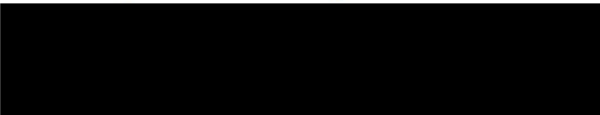
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE 28 DE MAYO DE 2025

DEL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DEL ESTADO DE CHILE



Osvaldo Corrales Jorquera
Rector Universidad de Valparaíso

Rosa Devés Alessandri
Rectora Universidad de Chile



Marisol Durán Santis
Rectora Universidad Tecnológica
Metropolitana



Fernanda Kri Amar
Rectora Universidad de O'Higgins



Carlos Torres Fuchslocher
Rector Universidad de Talca

Benito Umaña Hermosilla
Rector Universidad del Bío Bío



Manuel Fierro Bustos
Rector (S) Universidad de La Frontera

Oscar Garrido Álvarez
Rector Universidad de Los Lagos



CONSORCIO DE UNIVERSIDADES
DEL ESTADO DE CHILE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE 28 DE MAYO DE 2025

DEL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DEL ESTADO DE CHILE



José Maripani Maripani
Rector Universidad de Magallanes